



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de julio de 2026

Tomo II

Número 114 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 8/2026 POR EL QUE SE AMPLIA EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 2/2025 POR EL QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE JUICIO ORAL PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SIGEJUPE) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN.-----PÁGINA.-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 9/2026 DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ADOPCIÓN CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN. ....PÁGINA.-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 10/2026 DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CUANTÍA Y LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, AHORA JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN. ....PÁGINA.-6

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. ....PÁGINA.-9

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS CON BASE EN LA METODOLOGÍA MARCO LÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-12  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. GUÍA PARA EL DISEÑO DE INDICADORES Y EL SEGUIMIENTO DE METAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-102



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

LIC. MARCELA RAMOS ISLAS, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con fundamento a lo establecido en los artículos 3, 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 24, 27 fracción V inciso a), 28 fracción XIII, 29 fracción XIV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 4 fracciones II y IV, 5, 10 fracciones III, IX, XV, XVI inciso a), XVIII, XXXVII y XXXIX, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones VI, VIII, X y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 1, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX y XLI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

#### CONSIDERANDO

Que derivado de las reformas generadas al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2026, se emitieron adecuaciones operativas y tecnológicas que permitieran el debido cumplimiento al Registro Estatal de Contribuyentes.

Ante ello la innovación tecnológica permite la inscripción en el **Registro Estatal de Contribuyentes (REC)** mediante medios digitales, que por su naturaleza cumplen con los principios de certeza, legalidad, seguridad y confidencialidad jurídica.

Para ello, el 29 de diciembre del 2025, se emitió el “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR”, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, en el cual se establecen debidamente los medios y formas para el debido registro en el Registro Estatal de Contribuyentes.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 6, 10 y 11 de dicho Acuerdo, se establecen los requisitos generales, las condiciones de acceso y confirmación de datos en el REC, y los requisitos específicos para la debida inscripción en términos del artículo 24 del Código Fiscal del Estado, que precisan:

**Artículo 6. De los requisitos generales.** *Quienes soliciten la inscripción, de conformidad con el artículo 24 párrafo segundo del Código, deberán proporcionar información y documentos relacionados con su identidad, su domicilio, su giro o actividad preponderante y su situación fiscal; conforme a lo siguiente:*

- I. Documento con el que se acredite la debida personalidad en términos del artículo 17 del Código;
- II. CSF emitida por el SAT;
- III. Formato de Trámite debidamente requisitado.

**Artículo 10. Del acceso para la inscripción y confirmación de datos en el REC.** *Los sujetos obligados al REC, deberán solicitar su inscripción o en su caso, confirmar los datos, mediante la e.firma otorgada por*



el SAT, para lo cual deberá agregar su Certificado de seguridad (.cer), su Llave Privada (.key) y su contraseña.

Los sujetos con actividades económicas previstos en la inciso a) del artículo 24 del Código, que ya se encuentren inscritos en el REC, deberán confirmar sus datos, brindando los documentos y requisitos previstos en las presentes disposiciones.

No obstante, las personas físicas que no realicen actividades económicas en el Estado, deberán realizar su inscripción en el apartado "Sin Actividades Empresariales", ingresando su clave del RFC y CSF vigente.

**Artículo 11. De los requisitos específicos.** Cumpliendo con el principio de certeza jurídica y atendiendo a la cláusula habilitante establecida en el último párrafo del artículo 24 del Código; los sujetos obligados deberán adjuntar en el sitio web los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente y;
- II. CSF con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales a la fecha de la inscripción en el REC y;

Para las personas morales, además de adjuntar las documentales anteriores deberán anexar:

- III. Acta constitutiva.
  - a. En caso de que dicha acta precise al representante legal, anexará la identificación oficial vigente.
- IV. En su caso, acto o poder notarial que señale el representante legal o el apoderado legal, con su identificación oficial vigente.

Por lo anterior, con la finalidad de continuar otorgando facilidades y accesibilidad al cumplimiento de dichos requisitos, se determinó la facilidad de realizar la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes a través de su **Clave Única de Registro de Población (CURP)** hasta el 01 de julio de 2026, que a la letra señala:

**"PRIMERO.** Los sujetos que, a la entrada en vigor de las presentes reglas, no cuenten con su Constancia de Situación Fiscal, podrán realizar su inscripción al REC con su CURP otorgada por el Registro Nacional de Población, <https://www.gob.mx/curp>; contanto hasta el 01 de julio de 2026 para presentar su Constancia de Situación Fiscal."

Por lo antes expuesto, y con la intención de seguir brindando la oportunidad a los contribuyentes de inscribirse en tiempo, se emite el:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**PRIMERO.** Los sujetos que actualicen la obligación de realizar su inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y que no cuenten con su Constancia de Situación Fiscal, podrán realizar su inscripción al REC con su CURP otorgada por el Registro Nacional de Población, <https://www.gob.mx/curp>, **teniendo** hasta el 31 de diciembre de 2026 **para cargar electrónicamente su Constancia de Situación Fiscal en el Portal del REC.**

**SEGUNDO.** Por lo anterior, quedan suspendidos los efectos de fiscalización de la autoridad fiscal, así como de las sanciones correspondientes, relacionada con la obligación de presentar su **Constancia de Situación Fiscal para la inscripción al REC.**



**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.**

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

LIC. MARCELA RAMOS ISLAS

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial